



N.º Ref.: G 580/2025

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto por el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, según el cual "las entidades locales establecerán, en el marco de sus respectivas competencias, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributario, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita la implantación de sistemas de pago por generación y que refleje los costes reales, directos e indirectos, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluyendo los costes de gestión de los residuos de competencia municipal, los de gestión de puntos limpios o fijos y móviles, así como los costes de la sensibilización y comunicación."

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el procedimiento de modificación de ordenanzas fiscales previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la modificación de la ordenanza fiscal de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. Que se emita informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio.

TERCERO. Que, por la Intervención se emita informe de Control Permanente Previo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

CUARTO. Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional.

QUINTO. Que, emitido el Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal referida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

